CENEPRED
OFICINA GENERAL
RECIBIDO
Hora: 11:34 am Firma:
Reg. Nº 67

Resolución Jefatural

Nº 067 -2012-CENEPRED/J

Lima, 19 de Octubre de 2012

VISTO:

El informe Nº 066-2012-CENEPRED/OPP, de fecha 19 de octubre de 2012, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el memorándum Nº 359-2012-CENEPRED/OA de fecha 15 de octubre de 2012, de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Titular del Pliego mediante la Resolución Jefatural Nº 057-2011-CENEPRED/J de fecha 14/12/2011, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED año fiscal 2012, por el monto de S/. 5´500,000.00 (Cinco millones quinientos mil y 00/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Jefatural Nº 026-2012-CENEPRED/J de fecha 17/04/2012, el Titular del Pliego autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para el año fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 349,374.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro y 00/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, con Resolución Jefatural Nº 050-2012-CENEPRED/J de fecha 04/07/2012, el Titular del Pliego aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 106-2012-EF, por el monto de S/. 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles) con cargo a la fuente de financiamiento 0: Recursos Ordinarios en el Presupuesto Institucional del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para el año fiscal 2012;

Que, el artículo 38º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el inciso 2) numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a los Pliegos Presupuestarios a incorporar en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del Titular de la Entidad, como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando las fuentes de financiamiento sean

distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Memorándum Nº 359-2012-CENEPRED/OA de fecha 15 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina de Administración, informa que la Deutsche Gesellschaft fur Internationales Zusammernarbeit **(GIZ)** efectuó el segundo desembolso, en el marco del Contrato de Financiamiento suscrito el 21 de marzo de 2012, por el monto de S/. 234,759.00 (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve y 00/100 nuevos soles) equivalente a € 67,194.28 (Sesenta y siete mil ciento noventa y cuatro y 28/100 euros), solicitando su incorporación en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2012;

Que, a efectos de proceder a la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal 2012 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley Nº 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", y lo dispuesto en la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED, para el año fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 234,759.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO			**(EN NUEVOS SOLES)**
PLIEGO	:	**025 CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION , PREVENCIO Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED**	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION , PREVENCIO Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED	
FTE DE FINANCIAMIENTO	:	04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
1.4.1		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.317
1.4.1.1.4.3		AGENCIA ALEMANA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL GIZ	
1.4.2		DONACIONES DE CAPITAL	142.442
1.4.2.1.4.3		AGENCIA ALEMANA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL GIZ	
		TOTAL INGRESOS	**234.759**

EGRESO			**(EN NUEVOS SOLES)**
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	**025 CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION , PREVENCIO Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED**	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION , PREVENCIO Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:		9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	

ACTIVIDAD	:	5001780 MANTENIMIENTO DE LA INFORMACION DEL RIESGO DE DESASTRE	
FTE. DE FINANCIAMIENTO :		04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3		BIENES Y SERVICIOS	92.317
GASTOS DE CAPITAL			
2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	142.442
		TOTAL EGRESOS	**234.759**

Artículo 2º.- Notas para modificación presupuestaria
La Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución
Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2, articulo 23º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

MELVA GONZALEZ RODRÍGUEZ
Jefa
Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED